

Código de Ética

Índice

1. Conociendo a ConMéxico	6
2. Relaciones que guarda ConMéxico al interior	8
2.1. Compromisos de ConMéxico hacia sus colaboradores	
2.2. Compromisos de ConMéxico y sus colaboradores	
2.2.1. Por parte de los colaboradores hacia ConMéxico y sus asociados	
2.2.2. Por parte de ConMéxico y sus colaboradores hacia sus asociados y representantes de estos	
2.3. Compromisos de los asociados y sus representantes	
2.3.1. Hacia ConMéxico y demás asociados	
2.4. Compromisos administrativos de ConMéxico como institución	12
3. Relación de ConMéxico con otros agentes	20
4. Sistemas de denuncias y sanciones	
4.1. Denuncias	
4.2. Sanciones	
Glosario	22

Código de Ética

El presente Código de Ética se expide en el marco de los Estatutos Sociales del Consejo Mexicano de la Industria de Productos de Consumo, A.C. (ConMéxico). Los sujetos obligados¹ son ConMéxico y sus colaboradores, así como, sus asociados y los representantes de estos al interior del consejo. Los principales propósitos de este instrumento son:

- i. Proveer una guía de las políticas, principios y valores que rigen el actuar de ConMéxico como institución.
- ii. Ser un punto de referencia sobre los principios y valores que deben observar los sujetos obligados.
- iii. Describir estándares de comportamiento y conducta de los sujetos obligados.
- iv. Brindar una guía para resolver dudas sobre las conductas de los sujetos obligados, sobre todo en los casos en donde la decisión “correcta” no es obvia. Esto considerando el impacto que puede tener sobre ConMéxico, sus asociados o agentes con los que se interactúa.

Este código se divide en cuatro secciones considerando la relación que guarda la asociación con sus colaboradores y asociados y entre asociados, al interior y al exterior:



Este documento establece los principios de ética e integridad respecto de todas y cada una de las actividades que ConMéxico lleva a cabo. Es un elemento primario para la toma de decisiones, si este código no ofrece la guía suficiente para enfrentar una situación particular, se debe consultar a los jefes directos o a otros recursos disponibles, como pueden ser el área jurídica y/o administrativa.

Revisión rápida de conducta



Si se tiene dudas en el actuar, cuestiónese si la conducta:

- ¿Es acorde con el Código de Ética?
- ¿Es legal?
- ¿Es acorde con los principios éticos, de integridad, respeto, valor o transparencia?
- ¿Puede afectar a ConMéxico o a sus asociados?
- Se hace pública, ¿estaría tranquilo(a)?

¹Para ahondar sobre los sujetos obligados, revisar el apartado de Glosario.



1. Conociendo a ConMéxico

ConMéxico agrupa a las empresas líderes en los mercados de alimentos y bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas y productos de cuidado personal y del hogar, cuyas marcas gozan de alto reconocimiento por parte de los consumidores mexicanos.

Misión

Contribuir al desarrollo integral de México y su sociedad, poniendo al alcance de los mexicanos productos de marca de las más alta calidad, valor y confianza, e impulsando mercados de bienes de consumo competitivos y eficientes.

Visión

Liderar las acciones que garanticen la sustentabilidad del país y la industria de bienes de consumo en un contexto global.

Líneas de acción

- i. Incidir en el diseño y ejecución de políticas públicas y privadas con el debido sustento técnico y/o científico, para fomentar un entorno institucional sólido y la promoción de un marco regulatorio certero, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, que fomente la inversión y permita el sano desarrollo de la industria de bienes de consumo.
- ii. Generar e incentivar mejores prácticas comerciales que permitan aumentar la eficiencia y competencia leal en toda la cadena de valor, así como, en los diferentes canales de comercialización de los bienes de consumo de alta rotación, para propiciar un mercado libre y competitivo.
- iii. Impulsar una agenda proactiva y transparente en la protección de los derechos de los consumidores, así como su salud, bienestar y desarrollo en un entorno sustentable, siendo una industria que participa activa y positivamente en el desarrollo socioeconómico nacional.

Valores y Principios

Para ConMéxico y sus colaboradores, sus asociados y los representantes de estos, se destacarán los siguientes valores y principios. Esto, independiente a los que pudieran existir en la regulación mexicana, Estatutos Sociales y códigos de los asociados:

1. **Legalidad.**- Ejecutar sus acciones en el pleno reconocimiento y cumplimiento del marco jurídico aplicable en México.
2. **Competencia.**- Para ConMéxico, sus colaboradores, sus asociados y los representantes de estos en el consejo, la competencia económica es un tema prioritario, por lo que rechazan cualquier acción que constituya una violación al marco jurídico que rige la misma.
3. **Confidencialidad.**- Existe el compromiso sobre el uso responsable y legítimo de la información, respetando la confidencialidad y seguridad de ésta.
4. **Ética Comercial.**- Los asociados y sus representantes se obligan a observar prácticas comerciales lícitas y éticas, así como evitar todo tipo de prácticas desleales de comercio. Con dicha finalidad, la asociación y sus colaboradores tomarán precauciones y medidas para promover y asegurar el cumplimiento de la ética comercial entre sus asociados.
5. **Respeto y no discriminación.**- La asociación promueve el respeto a las personas y sus derechos fundamentales. En ConMéxico no se permite ningún tipo de discriminación entre sus colaboradores o frente a cualquier agente con el que se relacione, incluido con y entre sus asociados.
6. **Anticorrupción.**- ConMéxico, sus colaboradores, sus asociados y los representantes de estos, descalifican cualquier acto de corrupción, por lo tanto se prohíbe cualquier promoción, realización, ocultamiento o cualquier otra actividad tendiente a llevar a cabo actos de esa índole o que puedan originar los mismos.² De lo anterior que los sujetos obligados se comprometen a enfatizar el cumplimiento con el marco regulatorio existente y aplicable en México en esa materia.

2. Enunciando sin limitar, el pago de sobornos, nepotismo, colusión, tráfico de influencias, cohecho, la entrega de pagos facilitadores o aceleradores, y en general cualquier actividad, conducta, acción u omisión que implique un pago de dinero o en especie, otorgamiento de ventajas, privilegios, prestación de servicios, asunción de deudas u obligaciones o atenciones excesivas directamente o por medio de terceros a funcionarios públicos; alguna entidad que maneje recursos públicos y tengan facultades de autoridad frente a particulares, y/o funcionarios de una empresa.



2. Relaciones que guarda ConMéxico al interior

2.1. Compromisos de ConMéxico hacia sus colaboradores

ConMéxico reconoce como compromisos hacia sus colaboradores:

- i. Propiciar un ambiente de respeto y dignidad.
- ii. Contar con un espacio adecuado para su desarrollo, tanto en el ámbito profesional como personal, libre de cualquier discriminación, violencia o acoso.

Los colaboradores deben informar cualquier caso de discriminación, violencia o acoso a su superior, recursos humanos o área legal, quienes deberán hacer la investigación correspondiente y tomar las acciones necesarias.

- iii. Respetar las preferencias políticas, religiosas o de otra índole, e incluso militancia política de sus colaboradores, sin influenciar, interferir o restringir dicha participación. Lo anterior tampoco representará un conflicto de interés entre el colaborador y ConMéxico para cualquier toma de decisión de la institución respecto a sus colaboradores.

2.2. Compromisos de ConMéxico y sus colaboradores

2.2.1. Por parte de los colaboradores hacia ConMéxico y su asociados

Los colaboradores de ConMéxico reconocen como compromisos hacia ConMéxico y sus asociados:

- i. Establecer las mejores prácticas corporativas para dar total transparencia y certidumbre a los asociados.
- ii. Dar uso responsable y legítimo a la información y documentación a las que se tenga acceso, guardando en todo momento la confidencialidad y seguridad de éstas. Lo anterior, independientemente de que la información o documentación hubiese sido considerada por algún asociado, por ConMéxico o agente relacionado como clasificada, reservada o confidencial.

Aun en el caso de que algún colaborador por cualquier causa deje de laborar para ConMéxico, deberá mantener el compromiso de confidencialidad de la información.

- iii. Respetar las obligaciones establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para mayor información, consultar el [Aviso de Privacidad de ConMéxico](#), disponible en su página de Internet.

- iv. Procurar por todos los medios que estén a su alcance, el progreso y buen desarrollo de la asociación, así como el mantenimiento de su buen nombre y/o el de sus asociados a través de su representación.
- v. Laborar en beneficio de ConMéxico y sus asociados, sin que la toma de decisión se vea afectada por cualquier factor que favorezca intereses ajenos a la productividad, eficacia, eficiencia y el cumplimiento de los mandatos de la asociación.
- vi. Buscar el bien común de la asociación, y de los asociados - en su conjunto y como parte de ésta -, en ello que se abstendrán de favorecer los intereses de alguno o algunos de los asociados, por decisión independiente al consenso o la mayoría en ConMéxico.
- vii. Utilizar de manera prudente, responsable y rentable los bienes de ConMéxico.

Ejemplos de bienes de ConMéxico: viáticos, insumos para el desarrollo de las funciones, tiempo en el trabajo, sistemas y programas de computación, teléfonos e información confidencial.

2.2.2. Por parte de ConMéxico y colaboradores hacia sus asociados y representantes de estos

ConMéxico y sus colaboradores reconocen como compromisos hacia sus asociados y representantes de estos:

- i. Tratar con respeto, en igualdad y sin discriminación a todos los asociados y sus representantes.
- ii. Establecer las mejores prácticas corporativas para dar total transparencia y certidumbre a los asociados de ConMéxico.
- iii. Desempeñar con diligencia los acuerdos obtenidos en consejo directivo, comités y grupos de trabajo específicos.
- iv. Evitar actos de corrupción, soborno, favoritismo, conflicto de interés, o cualquier actividad que sea contraria a las buenas costumbres, las leyes, o atente contra la salud de la población, en el trato con los asociados y sus representantes.
- v. Procurar por todos los medios el mantenimiento del buen nombre y reputación de la asociación y sus miembros.
- vi. Evitar actos o incurrir en omisiones que causen daño a ConMéxico o sus asociados.

- vii. Dar uso responsable y legítimo a la información y documentación a la que se tenga acceso, guardando en todo el momento la confidencialidad y seguridad de éstas. Lo anterior, independientemente de que la información o documentación hubiese sido considerada por algún asociado, por ConMéxico o agente relacionado como clasificada, reservada o confidencial.

ConMéxico no tolerará ninguna conducta inadecuada hacia los asociados o los representantes de estos.

2.3. Compromisos de los asociados y sus representantes

2.3.1 Hacia ConMéxico y demás asociados

Los asociados y sus representantes reconocen:

- i. Los derechos y obligaciones establecidos en los Estatutos Sociales de ConMéxico.
- ii. La obligación de observar en todas las actividades que los asociados llevan a cabo, los principios y valores contenidos en el presente código, Estatutos Sociales y regulación aplicable.
- iii. El carácter igualitario entre los asociados, por lo que promoverán el respeto a sus derechos, salvo que los mismos hubieran sido suspendidos conforme a los supuestos establecidos en los estatutos de la asociación.
- iv. La obligación de acatar las resoluciones de las asambleas de asociados, consejo directivo, comités y, en su caso, grupos de trabajo inherentes a ConMéxico.
- v. La naturaleza de ConMéxico, como una asociación de colaboración institucional, al margen de estrategias y/o disputas comerciales que pudieran existir entre asociados. En ello que ConMéxico se mantendrá imparcial ante esas estrategias y/o disputas, sin intervenir en las mismas.

En caso de disputas entre asociados, incluidas las comerciales, los asociados reconocen que éstas no se tratarán en ConMéxico, cada miembro podrá interponer los procedimientos administrativos, judiciales o acudir a las instancias de amigable composición previstas para ello y/o que consideren necesarios para la defensa de sus derechos.



- vi. Actuar en apego a los más altos estándares éticos y de legalidad en las relaciones con la industria y el gobierno; conforme el marco legal aplicable y vigente en México.
- vii. En caso de que se acuerde que representantes de los asociados en ConMéxico funjan en nombre y representación de este consejo, deberán:
 - Indicar este hecho.
 - Acatar estrictamente las resoluciones de las asambleas de asociados, consejo directivo, comités de la asociación y/o grupos de trabajo específicos.

- Actuar en apego a los más altos estándares éticos, mejores prácticas corporativas y legalidad, así como lo establecido en este código.
- Mantener la confidencialidad de todas las actividades, información y documentación entregada por ConMéxico y/o entregada y desarrollada en los espacios que participe en representación de ésta.
- En su caso, documentar los temas a tratar y los acuerdos a los que se hubiere llegado.

Procurar por todos los medios que estén a su alcance mantener el buen nombre y reputación de la asociación.

La obligación de confidencialidad señalada en este punto subsistirá independientemente a que a la relación que el representante tenga con el asociado, o el asociado con ConMéxico dejare de existir.

- viii. La obligación de mantener la confidencialidad de todas las actividades, información y documentación de la asociación. Lo anterior, independiente a que aquéllas hubieran sido clasificadas como confidenciales o reservadas.
- ix. Su compromiso de respetar la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), particularmente con la competencia comercial, libre concurrencia y tomar las precauciones necesarias para evitar acciones que pudieran infringir la misma.
- x. Los procedimientos de la asociación para determinar sus resoluciones, incluyendo, la pérdida de la calidad de asociado.

2.4 Compromisos administrativos de ConMéxico como institución

ConMéxico reconoce los siguientes compromisos administrativos:

- i. Llevar una contabilidad transparente y clara, apegada a las normas aplicables en México.
- ii. Procurar por todos los medios que estén a su alcance, el progreso y buen desarrollo de la asociación, así como el mantenimiento de su buen nombre y reputación.
- iii. Mantener registros y archivos corporativos, veraces, completos y precisos.
- iv. Reclutar colaboradores basándose únicamente en sus habilidades y experiencias.
- v. Toda relación con algún proveedor debe estar documentada bajo un contrato o acuerdo comercial.



3. Relación de ConMéxico con otros agentes

Los siguientes principios son los más relevantes en toda relación que guarda ConMéxico, sus colaboradores y sus asociados con otros agentes externos (v.gr. cámaras, asociaciones, cualquier agencia gubernamental o sus representantes, proveedores, prestadores de servicios). Dichos principios son enunciativos, más no limitativos:

A.

No hay cabida a faltas administrativas o hechos de corrupción.

B.

Conducirse siempre bajo las mejores prácticas corporativas, como lo es la transparencia en materia de conflicto de intereses, respeto y cumplimiento a la normatividad vigente en México.

C.

Respeto a las leyes en materia de competencia económica.

A. No hay cabida a faltas administrativas o hechos de corrupción

ConMéxico, sus colaboradores, asociados y los representantes de estos al interior del consejo, tienen estrictamente prohibido llevar a cabo los siguientes actos:

Actos prohibidos	¿Qué es?	¿Para qué?
Soborno	Cuando se prometa, ofrezca o entregue cualquier beneficio indebido a un servidor público.	Para que el servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones, o bien, abusen de su influencia real o supuesta.

Actos prohibidos	¿Qué es?	¿Para qué?
Participación ilícita	Realizar actos u omisiones para participar en procedimientos administrativos cuando se encuentre impedido o inhabilitado para ello por ley o resolución de autoridad.	Participar en el procedimiento administrativo.
Tráfico de influencias	Usar influencias, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor público.	Obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja, o para causar perjuicio a alguna persona.
Uso de información falsa	Presentar documentación o información falsa o alterada, o simular el cumplimiento de requisitos o reglas establecidas en los procedimientos administrativos.	Lograr una autorización, beneficio, ventaja o perjuicio.
Obstrucción de facultades de investigación	Cuando teniendo información vinculada a una investigación, proporcione información falsa, retrasar deliberada o injustificadamente su entrega.	
Uso indebido de recursos públicos	Apropiarse, hacer uso indebido o desvíe recursos públicos ³ del objeto para el que están previstos. La no rendición de cuentas que compruebe el destino de los recursos.	
Contratación indebida	Contratación de un ex servidor público ⁴ que posea información privilegiada y adquirida con motivo de su empleo.	Beneficiarse en el mercado o se coloque en situación ventajosa.
Notas para todos los casos:		
<ul style="list-style-type: none"> i. El propósito de los actos prohibidos es obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja. ii. Se podrá cometer por sí mismo o por tercero. 		



Estas acciones son sancionadas, entre otras disposiciones, por el marco normativo del Sistema Nacional de Anticorrupción vigente en México, incluida la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ConMéxico y sus colaboradores; y sus asociados y los representantes de estos en el consejo, deberán dar cumplimiento a las leyes anticorrupción vigentes en el país.

3. Estos recursos pueden ser materiales, humanos o financieros.

4. Que haya sido servidor público durante un año previo a la contratación.

B. Conducirse siempre bajo las mejores prácticas corporativas, como lo es la transparencia en materia de conflicto de intereses, respeto y cumplimiento a la normatividad vigente en México

1. **Transparencia sobre conflicto de intereses:** Si mediante la interacción con otros agentes - público y/o privados - los colaboradores en ConMéxico identifican un conflicto de interés en las acciones a realizar, se deberá notificar a la brevedad a sus superiores.

En caso de que el superior identifique un conflicto de intereses en las funciones de sus colaboradores al interior o con otros agentes, tomará las medidas correspondientes a efecto de salvaguardar la objetividad del tema y la posición del ConMéxico sobre el mismo⁵.

Se entenderá como “conflicto de intereses” la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los colaboradores en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

2. **Respeto:** Las relaciones entre los colaboradores de ConMéxico con otros agentes (v.gr. miembros de otras asociaciones o cámaras; autoridades) se regirán por:
 - a. Respeto a las personas, incluyendo el trato igualitario.
 - b. Cumplimiento de sus funciones y comisiones encomendadas.
 - c. Congruencia, objetividad y verdad material.
 - d. Veracidad en la información.
3. **Cumplimiento a la normatividad:** Todo colaborador, independientemente del nivel en ConMéxico, debe:
 - a. Informarse de las leyes, reglamentos y regulaciones vigentes a efecto de no incurrir en una violación a sus disposiciones. La ignorancia de la ley no la exime de su cumplimiento.
 - b. Cumplir con las leyes y regulaciones vigentes y aplicables en México.
 - c. Reportar a sus superiores cualquier acción u omisión que pudiera contravenir una disposición jurídica.

Cualquier acción penal cometida por un empleado de ConMéxico va más allá del alcance de las funciones de esa persona en la asociación, y no es una acción realizada en representación de ConMéxico.

5. Las medidas en comento podrán consistir, entre otras, en la designación de un nuevo representante, la suspensión momentánea o cancelación de la participación de ConMéxico en el caso concreto.

C. Respeto a las leyes en materia de competencia económica

Promover la competencia económica es un tema prioritario para ConMéxico, muestra de ello es la inclusión del tema al más alto nivel: Estatutos Sociales.

- La comunicación entre los asociados se dará siempre en el marco de la LFCE.
- Existe una obligación por parte de los asociados, ConMéxico y sus colaboradores a no desempeñar actividad alguna que implique o pueda implicar una práctica monopólica o una conducta anticompetitiva.

Para lograr lo anterior, este código presenta los siguientes lineamientos⁶:

1. Los asociados, ConMéxico y sus colaboradores promoverán la libre concurrencia y la competencia económica y rechazan toda acción que constituya cualquier tipo de práctica monopólica absoluta o relativa.

Práctica	¿Qué es?
Prácticas monopólicas absolutas	Es el acuerdo entre agentes económicos competidores entre sí, que tienen por objeto o efecto: <ul style="list-style-type: none">a. Manipular o fijar el precio de venta o comprab. Restringir la producción o compra de bienesc. Repartir clientela o mercadosd. Coordinar posturas en licitaciones o concursose. Intercambiar información con el objeto o efecto de llevar a cabo cualquier de las conductas anteriores
Prácticas monopólicas relativas	Son actos que realizan una o varias empresas u agentes económicos con poder sustancial en el mercado, con el objeto o efecto de: <ul style="list-style-type: none">a. Desplazar indebidamente a un agente económicob. Impedir su acceso a un mercadoc. Establecer ventajas exclusivas en favor de uno o varios agentes económicos

6. Estos son enunciativos, más no limitativos. Debe observarse las disposiciones emitidas por la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).

Prácticas monopólicas relativas	¿Qué es?
Segmento de mercado	Fijación, imposición o establecimiento entre agentes económicos que no son competidores entre sí, de la comercialización o distribución exclusiva de bienes o servicios por razón de sujeto, situación geográfica o por periodos determinados. Asimismo, la imposición de la obligación de no fabricar o distribuir en un periodo determinado.
Fijación de precios de reventa	La imposición del precio o demás condiciones que un distribuidor o proveedor deba observar al prestar, comercializar o distribuir bienes o servicios.
Ventas atadas	La venta condicionada a comprar, adquirir, vender o proporcionar otro bien o servicio normalmente distinto o sobre bases de reciprocidad.
Exclusiones	La venta o compra sujeta a la condición de no usar, adquirir o vender los bienes o servicios de un tercero.
Negativa de trato	La acción unilateral de negarse a vender a personas determinadas bienes o servicios disponibles y normalmente ofrecidos a terceros.
Boicot	La concentración entre varios agentes económicos o la invitación a estos para ejercer presión sobre algún agente económico o para rehusarse a vender o adquirir bienes o servicios a dicho agente.
Depredación de precios	La ventaja por debajo de costos acompañada de elementos que permiten presumir la posibilidad de recuperar las pérdidas con aumentos futuros en los precios.
Descuentos por lealtad o ventas condicionadas	El otorgamiento de descuentos, incentivos o beneficios a un comprador condicionado a no usar, adquirir o vender los productos o servicios de un tercero, o condicionar la venta al requisito de no proporcionar o vender estos productos a terceros.
Subsidios cruzados	El uso de las ganancias obtenidas por la venta o prestación de un bien o servicio para financiar las pérdidas incurridas por la venta o prestación de otro bien o servicio.
Discriminación de precios	El establecimiento de distintos precios o condiciones de venta o compra para diferentes compradores o vendedores en condiciones equivalentes.
Elevación de costos a rivales	La acción de uno o varios agentes económicos cuyo objeto o efecto sea incrementar directa o indirectamente los costos, obstaculizar el proceso productivo o reducir la demanda que enfrenta otro agente económico.

Prácticas monopólicas relativas	¿Qué es?
Obstáculos a la adquisición de un insumo esencial	La denegación, restricción de acceso en condiciones discriminatorias a un insumo esencial.
Estrechamiento de márgenes	La reducción de márgenes entre el precio de acceso a un insumo esencial y el precio del bien o servicio final ofrecido al consumidor final que requiere dicho insumo para su producción.

Este tipo de conductas puede tener dos resultados: constituir una estrategia comercial eficiente o dañar la competencia. No se considerará una práctica ilícita si el agente económico demuestra que genera ganancias en eficiencia e incide favorablemente en el propósito de la competencia y libre concurrencia superando sus posibles efectos anticompetitivos, y resulta en una mejora del bienestar del consumidor de conformidad con lo establecido por la COFECE.

- Intercambio de información. Para llevar a cabo los objetivos de ConMéxico, esta asociación podría recabar o allegarse de información proveída por sus asociados, bases públicas o privadas, u otras fuentes/agentes. De lo anterior que los asociados y sus representantes, y ConMéxico y sus colaboradores tomarán en cuenta lo siguiente:

Acción prohibida	De conformidad con la LFCE se considerará ilícita:
<p>Queda estrictamente prohibido:</p> <ol style="list-style-type: none"> Disuadir a los asociados que compitan unos contra otros. Sugerir, recomendar, avalar, criticar, discutir o ser el vehículo para el intercambio de información estratégica que pudiera configurar un acuerdo colusorio. Obligar o promover el intercambio de información estratégica entre los asociados. 	<p>Realizar un intercambio de información que tenga el objeto o efecto de una práctica monopólica</p>
<p>Estas acciones prohibidas son sancionadas por la LFCE.</p>	

Cuando se realicen intercambios de información, ésta deberá ser histórica, suficientemente agregada, preferentemente recolectada y administrada por un tercero independientemente y, que no contenga elementos sensibles que generen efectos coordinados ilícitos.

Los colaboradores de ConMéxico están comprometidos a NO aceptar, revelar o utilizar información competitiva que por sus funciones ordinarias conozca.

Acción prohibida	De conformidad con la LFCE se considerará ilícita:
<p>Queda estrictamente prohibido:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Acordar un boicot a determinado oferente de productos o servicios. b. Utilizar las políticas de membresía para excluir o discriminar a competidores que no cumplan con los requisitos de afiliación. c. Restringir a los asociados de tener contacto con los no agremiados. d. Condicionar el otorgamiento de servicios a la compra de otros servicios. e. Imponer restricciones o prohibiciones a la forma en que los asociados desarrollen su publicidad. 	<p>Cometer, propiciar o coadyuvar con una práctica monopólica relativa</p>
<p>Estas acciones prohibidas son sancionadas por la LFCE.</p>	


Para el caso del consejo de directores generales, comités o cualquier grupo de trabajo que se realice al interior de ConMéxico, será necesario:

- a. Establecer recomendaciones en materia de competencia económica, previa a cada reunión.
- b. Contar con una agenda establecida antes de cada reunión.
- c. Llevar un registro detallado de todos los puntos discutidos en las reuniones.
- d. Contar con lista de asistencia.
- e. Realizar una expresión formal de compromiso y responsabilidad de vigilar el estricto cumplimiento de la LFCE por parte de los asistentes.

3. En caso de que los asociados o sus representantes, ConMéxico o sus colaboradores identifiquen una posible violación a los Estatutos Sociales y/o a la LFCE, se:
 1. Condenará la acción, señalándola como posible violación a la LFCE. Tratándose de información, se rechazará la misma, expresando que ésta no ha sido solicitada.
 2. Documentará la incidencia.
 3. Consultará un abogado especialista en el tema.

Adicionalmente, se deberá notificar inmediatamente a la dirección general, presidente ejecutivo o al área jurídica de ConMéxico, por cualquier medio disponible, a efecto de que se tomen las acciones necesarias para evaluar el hecho.

En caso de que la presidencia ejecutiva con apoyo del área jurídica determine que el acto denunciado podría constituir una violación a la ley en materia de competencia económica, se reportará el hecho y/o denuncia correspondiente ante la COFECE mediante la adhesión al programa de inmunidad.



Ocultar, omitir, alterar, destruir o perturbar de forma total o parcial documentos, imágenes o archivos electrónicos que contengan información o datos con el objetivo de desviar, obstaculizar o impedir la investigación de un posible hecho delictuoso o la práctica de la diligencia administrativa en materia de competencia, **son causales de sanción penal y multas por parte de la autoridad.**

En caso de que un encargado de comité considere algún tipo de riesgo por la propia naturaleza del grupo de trabajo, se podrá realizar un manual específico para salvaguardar la competencia y libre concurrencia.

Para saber más sobre temas de competencia, consultar:

- a. Ley Federal de Competencia Económica⁷
- b. COFECE. Normateca⁸

7. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE_270117.pdf

8. <https://www.cofece.mx/publicaciones/normateca/>



4. Sistema de denuncias y sanciones

4.1. Denuncias

Todo asociado y/o su representante, colaborador en ConMéxico o agente relacionado con el mismo podrá en cualquier momento denunciar algún posible comportamiento ilegal, deshonesto, o en contravención a este código. El hecho de no denunciar violaciones de las que se tenga conocimiento podría implicar ser corresponsable de las mismas.

Procedimiento de denuncia:

- a. Informar al presidente ejecutivo, responsable del área administrativa y/o área legal de ConMéxico.
- b. El área legal y/o el área administrativa, en coordinación con el presidente de ConMéxico, integrarán el expediente correspondiente, mismo que deberá contener:

Elementos que conforman el expediente

- a. Los hechos presuntamente constitutivos de una violación al Código de Ética, Estatutos Sociales y/o regulaciones en México (v.gr. disposiciones en materia de competencia económica y/o responsabilidades administrativas).
- b. En su caso, anexar la denuncia correspondiente.
- c. Elementos de prueba (correos, minutas, documentos, etc.).
- d. Cualquier elemento y/o documento que pueda coadyuvar en la investigación.

Si por algún motivo existiera alguna incomodidad para expresar la inquietud a las áreas mencionadas, o si se considera que la inquietud no se atendió de manera adecuada, puede informarlo al siguiente correo electrónico: denuncias@conmexico.com.mx



Todas las denuncias son confidenciales y podrán realizarse de manera anónima.

ConMéxico no tolerará ninguna represalia contra una persona por haber comunicado una inquietud de buena fe, o haber informado o colaborado en una investigación y se aplicarán medidas disciplinarias a cualquiera que haya llevado a cabo alguna forma de represalia.

4.1.2. Sanciones

ConMéxico procurará imponer medidas disciplinarias observando la gravedad del incumplimiento, circunstancias particulares, y si las mismas derivan de acciones negligentes o dolosas.

Sanciones disciplinarias hacia colaboradores

- a. Advertencia por escrito (amonestación).
- b. Actas administrativas.
- c. Suspensión.
- d. Rescisión de contrato.
- e. Acciones legales o remitir el caso a autoridades correspondientes. Esto incluye denuncias penales.

Sanciones disciplinarias hacia los Asociados

- a. Exclusión de la asociación conforme a Estatutos Sociales⁹.
- b. Otras que considere el consejo directivos.
- c. Acciones legales o remitir el caso a autoridades correspondientes. Lo anterior, previa resolución del consejo directivos.

Sanciones disciplinarias hacia los representantes de los Asociados

- a. Advertencia por escrito al superior y/o superiores directos.
- b. A consideración del presidente ejecutivo, se podrá suspender la participación del representante ante la asociación. Esto, mientras se expone el caso frente al o los directores generales.
- c. De tratarse de hechos particularmente graves, a consideración del presidente ejecutivo y/o consejo directivo podrá iniciar las acciones legales o remitir el caso a autoridades correspondientes.

En cualquier caso, ConMéxico puede elegir una o varias de las sanciones para los colaboradores, asociados o representantes de los asociados. Ninguna está supeditada, ni excluye a otra.



Ante la duda sobre la existencia de una violación a este código o alguna regulación, la evidencia disponible se evaluará a nivel de presidencia ejecutiva, pudiendo solicitar la ayuda de las áreas de dirección general, administrativa y legal, conjunta o indistintamente.

9. El procedimiento será el establecido en la cláusula vigésima de los Estatutos Sociales.

Glosario

Acuerdo colusorio: Acuerdos entre agentes económicos competidores entre sí, que tiene como objetivo manipular o fijar el precio de venta o compra, restringir la producción o compra de bienes, repartir clientela o mercados, coordinar posturas en licitaciones o concursos, intercambiar información con el objeto o efecto de llevar a cabo cualquiera de las conductas anteriores.

Agente económico: Toda persona física o moral, con o sin fines de lucro, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, asociaciones, cámaras empresariales, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos, o cualquier otra forma de participación en la actividad económica.

Beneficio indebido: Cualquier beneficio no comprendido en la remuneración propia de un servidor público, que podría consistir en dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado, donaciones, servicios, empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

COFECE: Comisión Federal de Competencia Económica.

Conflicto de intereses: Se entenderá como conflicto de intereses la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los colaboradores en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Sujetos obligados: Cuando el presente código señale este término, se referirá a:

- **ConMéxico**, entendido éste como la asociación civil.
- **Colaboradores o Colaboradores de ConMéxico**, personas físicas que tengan una relación de laboral con ConMéxico.
- **Asociados o asociados de ConMéxico**, a las personas morales que en el marco de los Estatutos Sociales se hayan aceptado como asociados en ConMéxico.
- **Representantes de los asociados en ConMéxico**, a las personas físicas que fueron designadas por los asociados de ConMéxico como su representante en los grupos de trabajo, actividades o comités que ConMéxico organice.

LFCE: Ley Federal de Competencia Económica.

www.conmexico.com.mx

Ejército Nacional 904, piso 10, Col. Palmas Polanco
CP 11560 México, CDMX. Tel. 55-2629-6130
buzon@conmexico.com.mx